

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 15 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución Decanal N°: 132/15 reglamentaria de las condiciones para el uso de las salas y el salón auditorium de la Facultad de Odontología de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que en caso de que efectuarse reservas o pagos por el uso comprendido en la Res. Dec. N° 132/15 los mismos deben realizarse en el Área Económico Financiera de esta Unidad Académica;

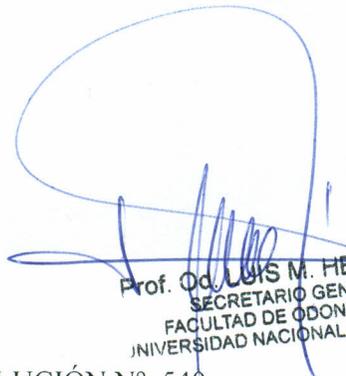
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que el Área Económico Financiera de la Facultad de Odontología de la UNC recepte los montos devengados por la reserva o utilización de las salas y el salón auditorium de esta Facultad, emitiendo los comprobantes necesarios y registrando toda transacción relacionada con la aplicación de la Res. Dec. 132/15.

ARTICULO 2°: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 540

/lmh


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA